



Clasificación del nivel de riesgo en el Sistema General de Riesgos Laborales

Para nosotros es importante que nuestros empresarios afiliados identifiquen sus riesgos con el fin de cumplir de manera equitativa ante el Sistema General de Riesgos Laborales.

Los criterios para la clasificación del nivel de riesgo, reclasificación y apertura de un centro de trabajo en una organización, se encuentran definidos y descritos en el Decreto 1295 de 1994, capítulo IV, el Decreto 1530 de 1996, capítulo I y decreto 1607 de 2002 artículo 3 parágrafo 1. (Decretos compilados en el Decreto 1072 de 2015).

Definiciones

Reclasificación: proceso legal donde se confirma y/o modifica la clasificación del riesgo laboral de la empresa o se apertura dentro de un centro de trabajo cuando sea pertinente independizarlo. Ten en cuenta que según el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1530 de 1996 compilado por el art. 2.2.4.3.10, Decreto Nacional 1072 de 2015 “La reclasificación se podrá realizar sobre Centros de Trabajo y en ninguna circunstancia por puestos de trabajo”.

Sucursal: es una sede de la empresa que se encuentra en otra ciudad.

¿La reclasificación y la apertura de un centro de trabajo es lo mismo?

No, el proceso de reclasificación corresponde a una revisión técnica general cuyo objetivo es reasignar el nivel de riesgo correspondiente a la empresa según su actividad económica principal y la tabla de clasificación de actividades económicas incluida en el Decreto 1607 de 2002, en casos en los que:

- 1) Las empresas identifican la clasificación errónea. Es indispensable cumplir con la normatividad legal vigente, a fin de no incurrir en elusión y/o evasión de pagos al sistema de riesgos laborales.
- 2) Ha habido variaciones en su actividad económica.
- 3) A los 90 días de afiliación o cuando la Administradora de Riesgos Laborales requiere validar y/o modificar la clasificación que ha servido de base para la afiliación.

Mientras que, **la apertura de un centro de trabajo**, se realiza cuando la clasificación, de acuerdo a la actividad económica principal, es correcta; sin embargo, la empresa cuenta con edificaciones o áreas a cielo abierto que cumplen con los siguientes criterios incluyentes:

- ▶ Son independientes entre sí (los trabajadores de las otras áreas no laboran parcial o totalmente en la misma edificación o área a cielo abierto, ni viceversa).
- ▶ Existe una clara diferenciación de las actividades desarrolladas en cada edificación o área a cielo abierto.

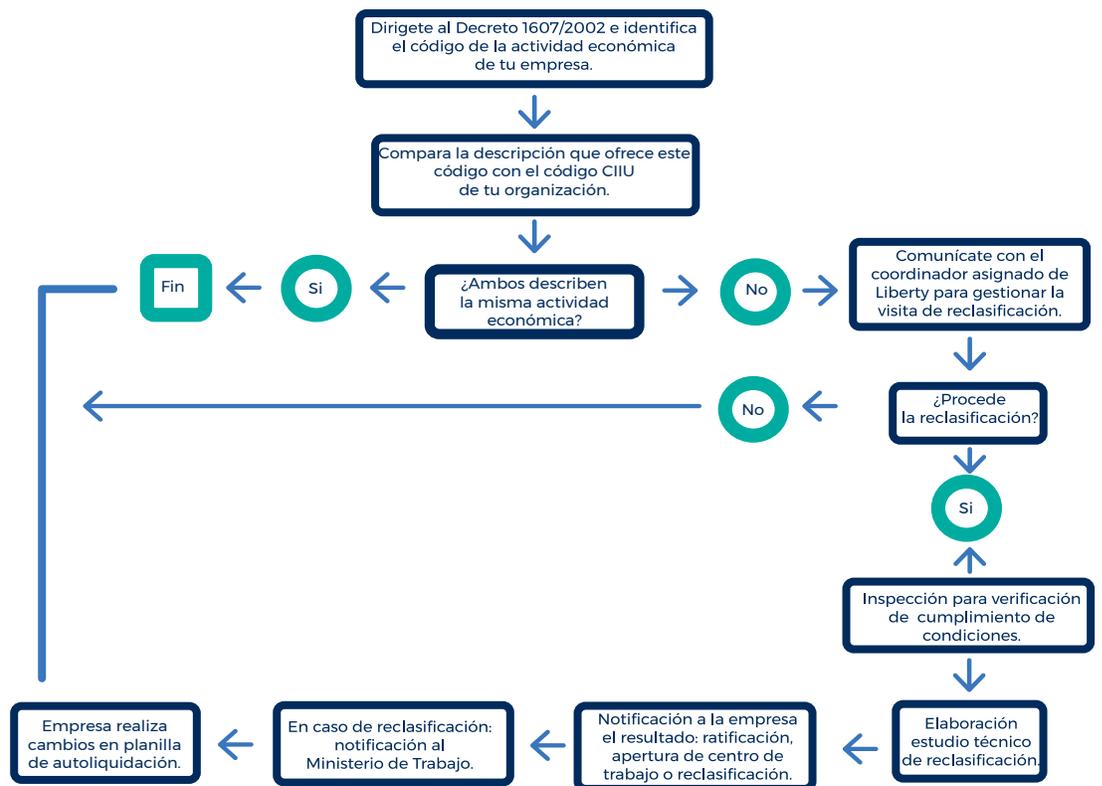
► Los factores de riesgo determinados por la actividad económica del centro de trabajo, no implican exposición, directa o indirecta, para los trabajadores del otro u otros centros de trabajo, ni viceversa.

Cuando una misma empresa tuviese más de un centro de trabajo, podrá tener diferentes clases de riesgo, para cada uno de ellos por separado, bajo una misma identificación, que será el número de identificación tributaria, siempre que exista diferenciación clara en la actividad que desarrollan, en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo laboral.

¿Cómo conocer mi clase y código de riesgo actual?

Para conocer la clasificación de tu empresa en riesgos laborales comunícate con la Unidad de Servicio al Cliente (USC) al (57 1)+ 307 7050 y pide a uno de nuestros representantes de servicios una certificación de afiliación por **clasificación con nivel de riesgo**; o descarga el certificado desde el portal Web de ARL Liberty.

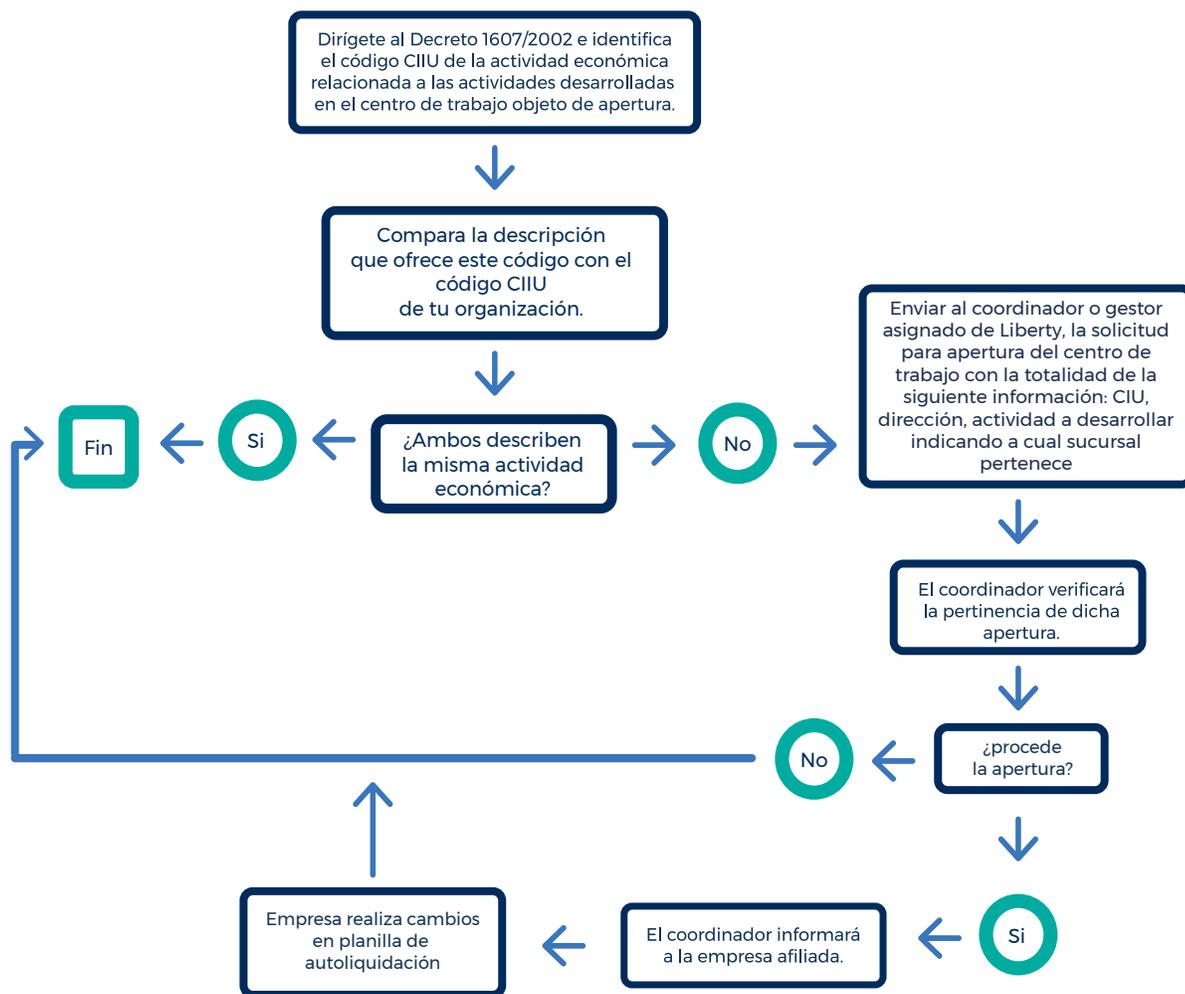
Para solicitar el usuario del portal visita nuestra página web www.libertycolombia.com.co > Empresas > productos y servicios > Liberty ARL > Servicios web, y sigue las instrucciones.



**** En ningún caso, se realizará la reclasificación sin la información de los trabajadores que lo conformarán.**

¿Cómo se lleva a cabo el proceso de apertura de un nuevo centro de trabajo?

Si identificas que la empresa se encuentra bien clasificada y que cuenta con varios centros de trabajo, según la definición establecida en el Artículo 1, Decreto 1530 de 1996 y existe una diferenciación clara en la actividad que desarrollan en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo laboral, se debe seguir el siguiente proceso:



¿Cómo modificar el nivel de riesgo actual de un(os) trabajador(es) a otro nivel de riesgo actualmente habilitado?

Para cambiar a un trabajador de centro de trabajo debe remitir la novedad al correo electrónico novedades.arp@libertycolombia.co; recuerda que debes enviar el listado del personal con las novedades al mail para que sea gestionada su solicitud según los centros de trabajo que tengan abiertos.

¿Cómo realizo la apertura de una sucursal?

Para realizar la apertura de una sucursal remite un correo a solicitudescarteraARL@Libertycolombia.co con la solicitud de “apertura sucursal” donde se indiquen claramente los datos de la sucursal (dirección, teléfono y datos de contacto de una persona responsable), firmada por el representante legal (anexando copia de cámara y comercio), y reporte del personal que ingresará a la sucursal.

Datos para creación de sedes	
Nombre empresa:	
NIT:	
Nombre sucursal:	
Ciudad:	
Dirección	
Teléfono:	
Sucursal pagadora: sí ___ o no ___	
Si no es pagadora, indicar de que sucursal depende:	

Si necesitas más información contáctanos.

Bogotá al 307 7050.

Línea nacional 01 8000 113390.

Síguenos en:   /LibertySegurosCo

www.libertyseguros.co